

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga a la señora Rigoberta Menchú Tum, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción V y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la señora Rigoberta Menchú Tum, luchadora social guatemalteca, con una trayectoria de más de 30 años en la defensa de los derechos de los indígenas y campesinos. La señora Menchú ha recibido importantes reconocimientos por su labor, entre ellos el Premio Nobel de la Paz en 1992 en reconocimiento a su trabajo por la justicia social y reconciliación etno-cultural; el Premio Príncipe de Asturias en 1998 por su defensa y dignificación de la mujer, y la Condecoración "Legión de Honor en el Máximo grado de Comandante" por el Gobierno francés en 1996;

Que la señora Menchú Tum también participó en los trabajos preparatorios que concluyeron con la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en 1991;

Que por su identidad cultural maya-quiché comparte raíces ancestrales que le acercan a México, lo que le permitió encontrar en nuestro país no sólo un lugar de refugio, sino también un hogar. Participó activamente en la reorganización de las comunidades indígenas guatemaltecas, colaborando de esta forma en la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en apoyo a las acciones del Gobierno de México, en favor de esos grupos sociales asentados en territorio mexicano, durante el conflicto centroamericano, años que le permitieron trabajar de igual manera en la codificación de los derechos de los pueblos indígenas;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la señora Rigoberta Menchú Tum, la citada Condecoración en el grado de Placa, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la señora Rigoberta Menchú Tum, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el catorce de septiembre de dos mil diez.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Jean-Marie Gustave Le Clézio, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción VII y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Jean-Marie Gustave Le Clézio, escritor, profesor e investigador francés, quien recibió el Premio Nobel de Literatura en 2008. Es un conocedor profundo del pasado prehispánico mexicano gracias a su labor de investigación en El Colegio de Michoacán realizada entre 1979 y 1989, así como por su convivencia con comunidades indígenas de nuestro país, lo que además le permitió aprender las lenguas náhuatl, maya y purépecha;

Que el señor Le Clézio centra su visión de un mundo futuro en la preservación de las culturas ancestrales, lo que se ve reflejado en sus libros dedicados a México, como "El sueño mexicano", "Diego y Frida", "La fiesta cantada", "La América del descubrimiento pintado por los indígenas de México", "El destino borrado del Imperio Azteca", y "Caminos del Mestizaje", entre otros;

Que el señor Le Clézio ha mantenido una gran cercanía con nuestro país y ha sido un entusiasta promotor de las raíces, las costumbres y la historia de México. Su labor ha atraído la atención hacia la historia y la cultura mexicanas;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Jean-Marie Gustave Le Clézio, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Jean-Marie Gustave Le Clézio, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el catorce de septiembre de dos mil diez.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.